

**ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

A. D. U. R. P.I.T. - C.N.T.

**ACTA DE RESOLUCIONES DEL
CONSEJO FEDERAL AMPLIADO**
7 de setiembre de 2024

16 centros presentes (Arquitectura, Artes, Ciencias, Ciencias Sociales, CURE, Derecho, ISEF, Humanidades y Ciencias de la Educación, Información y Comunicación, Ingeniería, Litoral, Medicina, Noreste, Oficinas Centrales, Psicología, Química, Veterinaria)

1) Tema "Lineamientos estratégicos y presupuesto quinquenal"

1.1) Se aprueba en general el documento "Lineamientos estratégicos y presupuesto quinquenal" redactado por la Comisión Ejecutiva, habilitando la incorporación de mejoras (10 votos a favor, 6 en contra/por otra propuesta contrapuesta)

Se reciben aportes de ADUR FHCE y ADUR OCE, que serán tenidos en cuenta por la Comisión Ejecutiva junto con los documentos que surgieron del taller previo (realizado el 31/8/24) y otros aportes para la redacción de una nueva versión del documento.

1.2) Se aprueba la propuesta de Adur Psicología, Ciencias Sociales, Humanidades y OCE de agregar al punto 5.5 del documento, "Defensa y fortalecimiento del cogobierno", después del ítem: "Fortalecer el cogobierno de la UdelaR", el siguiente texto:

Entendemos que el cogobierno no es un obstáculo para la buena gestión, postura que limita las grandes discusiones que se están procesando en la reorganización de la Udelar

El ejercicio del cogobierno debe ser interés de todos los actores universitarios, no solo de los órdenes. La Universidad debe promover su fortalecimiento, porque es fortalecer su identidad plural y democrática.

Desde ADUR reivindicamos el cogobierno universitario y reforzamos nuestro compromiso con la participación de los órdenes en los múltiples espacios de decisión colectiva.

La pluralidad de voces es parte de la mejor historia de nuestra institución, y de la identidad más profunda de nuestro modelo de universidad.

(unanimidad)

1.3) Se aprueba la propuesta de ADUR CURE de incorporar en el Punto 7. Etapa I:
ADUR impulsará que los contenidos del presupuesto quinquenal de la Udelar se discutan con la más amplia participación de todos los órdenes en todos los niveles de cogobierno.

(unanimidad)

1.4) Se aprueba la siguiente propuesta de ADUR Psicología:

Encomendar desde la Convención a que desde los Adures, se trabaje para que las y los consejeros/as docentes propongan al Consejo de cada servicio tome posición a favor de la propuesta de ADUR de modificación de escala salarial en el CDC.

(15 centros en sala: 13 votos a favor, 0 en contra, 2 abstenciones)

1.5) Se aprueba la siguiente propuesta de ADFI:

Aprobar en términos generales el documento de Presupuesto, presentado por ADFI.

(16 centros en sala: 10 votos a favor, 4 en contra/por una propuesta contrapuesta, 2 abstenciones)

2) Tema - Ordenanza de evaluación docente.
Se aprueba la siguiente resolución:

Vistos:

i) Las actuaciones del Consejo Directivo Central de la Udelar en la materia, particularmente las contenidas en el expediente N° 011020-500220-21, que incluye su resolución N° 8 del 8 de junio de 2021, que aprueba la propuesta presentada por la Comisión de Implementación del nuevo Estatuto del Personal Docente y comete a la Comisión Central de Asuntos Docentes la elaboración y propuesta de la Ordenanza de Evaluación Docente.

ii) La versión del 7 de julio de 2023 de Propuesta de Ordenanza sobre Evaluación Docente de la Universidad de la República, elaborada por la Comisión Central de Asuntos Docentes.

iii) La resolución aprobada por unanimidad del Consejo Federal Ampliado de ADUR del 13 de abril de 2024 sobre la versión del 7 de julio de 2023 de propuesta de Ordenanza sobre Evaluación Docente, establecida en dos mociones que se transcriben a continuación:

“Moción 3.1

Parte I

Aprobar en general la propuesta de Ordenanza de Evaluación Docente de la CCAD -Expediente Nro. 011020-500220-21-, con el compromiso y la solicitud de avanzar en los próximos meses con propuestas específicas de mejoras previas a una aprobación definitiva y de mecanismos de mejora continua de la ordenanza de acuerdo con

las líneas de trabajo que se proponen a continuación.

Líneas de trabajo cuyo propósito es producir mejoras en la ordenanza:

1) Ampliar la perspectiva de género de la propuesta actual de ordenanza y profundizar en los aspectos de derechos, equidad, inclusión social, no discriminación y no violencia, incluyendo mecanismos de prevención de la inequidad de género y de daños a grupos sociales históricamente discriminados.

2) Garantizar en la ordenanza A) formas de evaluación entre pares más amplias y bidireccionales –incluyendo de grados bajos a grados superiores que ocupen cargos de coordinación o dirección– teniendo en cuenta las asimetrías existentes y B) formas de evaluación externa a las unidades académicas/servicios a cargo de docentes formados y acreditados para ello.

3) Estipular procedimientos para la implementación efectiva de aprendizaje y mejora continua del desempeño -prevista en la propuesta de ordenanza- de docentes y de los colectivos en que están insertos.

4) Definir en la ordenanza:

A) procedimientos generales que permitan la elaboración de reglamentos de evaluación docente por servicio o unidad académica

B) ampliar los criterios generales de procedimiento (hoy sugeridos en formularios propuestos que no son parte de la ordenanza) que deben respetar estas regulaciones de menor jerarquía.

C) Mecanismos de evaluación de los resultados e impactos de la ordenanza y las regulaciones de menor jerarquía que se generen.

D) Mecanismos de actualización de la ordenanza de acuerdo con los resultados de las evaluaciones del punto 4C).

Parte II

Promover un marco normativo de alcance similar para regular la evaluación de los cargos docentes interinos.

Moción 3.2)

Agregar al punto 1 del PDR de Ordenanza de evaluación lo siguiente:

Se buscará mantener concordancia con las recomendaciones realizadas para el RDT. Se incorporará un reconocimiento de factores históricos y culturales que generan condiciones desiguales para el desarrollo de la carrera docente. En particular esto no debe evaluarse como algo que afecta negativamente, sino que hay que reconocer el valor y la importancia del trabajo de cuidados para el desarrollo de las labores productivas. Desde una perspectiva de derechos los cuidados incluyen no solo las tareas asociadas con la maternidad o hijxs, o el cuidado a otras personas sino también el autocuidado. Incluir en la reglamentación la flexibilidad en relación a los plazos para la renovación como derecho, garantizando la posibilidad de no hacer uso de este derecho si la persona así lo decidiera.”

iv) La segunda versión de la propuesta de Ordenanza sobre Evaluación Docente de la Universidad de la República, comunicada por la Comisión Central de Asuntos Docentes el 3 de mayo de 2024.

v) Los documentos que acompañan la propuesta de Ordenanza sobre Evaluación Docente del 3 de mayo de 2024, particularmente el “Formulario de Informe de Actividades para renovación de cargos” y el “Formulario para Plan de Trabajo al asumir el cargo” .

vi) Los aportes realizados por el Grupo de Trabajo de ADUR en Evaluación Docente contenidos en el “Borrador de propuestas de cambio en relación a la propuesta de Ordenanza de Evaluación Docente, sus justificaciones y acciones complementarias a desarrollar que se consideran necesarias o importantes para la evaluación docente”, que expresan visiones aún no plenamente acordadas dentro del grupo.

vii) Los intercambios realizados entre compañerxs docentes en el Taller "Evaluación docente", preparatorio para la XXIV Convención de ADUR, realizado el 31 de agosto de 2024 y disponible en <https://youtu.be/KEGnU0MI5kM>.

Considerando:

vi) Que la versión segunda de la Propuesta de Ordenanza de Evaluación Docente de la Udelar elaborada por la Comisión Central de Asuntos Docentes, según nota comunicada, recoge una valoración comentada por la Comisión de Implementación del Estatuto del Personal Docente (CIEPD) y una revisión de la Dirección General de Jurídica (DGJ) de la Universidad de la República sobre la primera versión, y que como producto de ello, la versión segunda de la propuesta de ordenanza considerada la parte II de la moción 3.1 del Consejo Federal Ampliado del 13 de abril de 2024 (referente a docentes interinos).

vii) Que la Propuesta de Ordenanza de Evaluación Docente (segunda versión) ha sido discutida ampliamente en el Grupo de Trabajo de ADUR en Evaluación Docente y en el Taller preparatorio para esta convención y que la misma ha sido considerada muy satisfactoria y necesaria.

viii) Que el Grupo de Trabajo de ADUR en Evaluación Docente no ha considerado aún los formularios propuestos de Informe de Actividades para renovación de cargos y para el Plan de Trabajo al asumir el cargo.

ix) Que están a la espera de futuras elaboraciones y negociaciones la parte I de la moción 3.1 y la moción 3.2, aprobadas por unanimidad por el Consejo Federal Ampliado del 13 de abril de 2024 (arriba transcritas), así como potenciales mejoras identificadas por el Grupo de Trabajo en Evaluación Docente, en los talleres preparatorios y en la XXIV Convención de ADUR.

x) Que las potenciales mejoras que han sido identificadas preliminarmente por el Grupo de Trabajo de ADUR en Evaluación Docente y en el Taller preparatorio de esta convención en relación con la Ordenanza pueden estar también relacionadas con el “Formulario de Informe de Actividades para renovación de cargos” y el “Formulario para Plan de Trabajo al asumir el

cargo” y que dichos formularios constituyen regulaciones de nivel inferior a la ordenanza de evaluación docente y que por lo tanto deben considerarse a la luz de esta última.

xi) Que la evaluación docente es un derecho docente que obliga a la institución a su pronta y mejor realización.

El Consejo Federal de ADUR resuelve:

xi) Aprobar la segunda versión de la Propuesta de Ordenanza de Evaluación Docente de la Udelar, sin desmedro de mejoras que puedan lograrse a través de intercambios en el proceso de discusión y aprobación en el seno del Consejo Directivo Central y otras instancias oportunas y necesarias.

xii) Incorporar al OD del Consejo Federal de ADUR a la brevedad posible la definición precisa de las mejoras a proponer en la redacción de la Ordenanza de Evaluación Docente y en los Formularios antes referidos, y encomendar el asesoramiento correspondiente al Grupo de Trabajo en Evaluación Docente.

xiii) Invitar a la Comisión Central de Asuntos Docentes a dialogar a la brevedad posible en forma presencial a los efectos de comunicar y explicar esta resolución, así como luego invitar a la misma para comunicar y explicar las definiciones que adopte el Consejo Federal de ADUR en relación a la ordenanza y los formularios relacionados. A tales efectos, encomendar a la Comisión Ejecutiva de ADUR y a la Comisión de Asuntos Universitarios de ADUR integrar un grupo de tres docentes con representación de estos espacios.

xiv) Proponer que la Comisión Central de Asuntos Docentes realice el seguimiento de la implementación de la Ordenanza de Evaluación Docente e integrar compañerxs del Grupo de Trabajo Evaluación Docente, Comisión Ejecutiva o Comisión de Asuntos Universitarios, para lograr los siguientes objetivos: a) recoger y sistematizar las experiencias de evaluación que se generen a partir de la ordenanza en toda la Udelar, realizando informes semestrales al Consejo Directivo Central, b) realizar llamados a proyectos de evaluación de la implementación y reglamentación de la evaluación docente en la Udelar en todas sus formas, así como los resultados e impactos de las mismas, c) recibir denuncias realizadas por docentes y gremios docentes que puedan ser útiles para producir mejoras o detectar problemas o deban ser canalizadas a través de otros espacios, y d) evaluar al año de vigencia de la ordenanza, la necesidad de cambios en la misma. A tales efectos, la CCAD será apoyada de un cuerpo académico y administrativo acorde a la tarea, que se integrará y presupuestará a la brevedad p

xv) Encomendar a la Comisión Ejecutiva de ADUR el fiel cumplimiento y seguimiento de todas las actuaciones resueltas por el Federal de ADUR así como de otras que se consideren necesarias para cumplir las primeras.

(puntos i a xiii y xv - 14 centros en sala: aprobados 9 votos a favor, 0 en contra, 5 abstenciones)

(punto xiv - 13 centros en sala: aprobado 7 votos a favor, 5 votos en contra/por otra alternativa contrapuesta, 1 abstención)